



MEDIDAS URGENTES COVID-19

Barcelona, 12 de marzo de 2020

RESUMEN

En fecha de 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el virus COVID-19. A raíz de la emergencia de salud pública tanto a nivel nacional como internacional que está suponiendo la rápida propagación del virus, tanto el Gobierno estatal como los autonómicos, están adoptando, entre otras, diversas medidas para garantizar la protección social de los trabajadores y regular el impacto socioeconómico que pueda suponer.

ÁMBITO ESTATAL

- ^ Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública

El artículo quinto del Real Decreto-Ley declara la consideración de forma excepcional, de los **periodos de aislamiento o contagio** de las personas trabajadoras como consecuencia del virus **COVID-19**, como situación **asimilada a accidente de trabajo**, a efectos de la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social.

Se estipula que la duración vendrá determinada por el parte de baja por aislamiento y la correspondiente alta.

El derecho a la referida prestación se extenderá a cualquier trabajador, sea por cuenta propia o ajena, que se encuentre **en situación de alta en cualquiera de los regímenes de Seguridad Social en el momento del contagio o asilamiento**.

La medida entra en vigor hoy día 12 de marzo de 2020.

ÁMBITO CATALÁN

A nivel autonómico catalán, se han **adoptado diversas medidas y recomendaciones** para hacer frente a la pandemia:



MEDIDAS URGENTES COVID-19

- ▲ A nivel laboral, el día 9 de marzo se publicó de forma consensuada por el Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, CCOO, UGT, FOMENT y PIMEC una **Guía de recomendaciones para empresas y personas trabajadoras sobre actuaciones vinculadas a las situaciones que se puedan producir por el efecto de CORONAVIRUS SARS – COV 2**, que puede consultarse en el siguiente [enlace](#).
- ▲ Asimismo, en fecha de hoy, **la Generalitat de Catalunya** ha anunciado diversas medidas, estando pendientes de aprobación y publicación. Entre ellas **se ha anunciado una línea de préstamos de 1.000 millones de euros para aumentar la liquidez de las empresas**, articulada por las entidades financieras, con el aval del Institut Català de Finances y la empresa Avalis. **La Generalitat de Catalunya asumirá el 75% del riesgo crediticio.**
- ▲ Además, se ha anunciado un paquete de medidas para favorecer el **teletrabajo**, así como **la flexibilidad interna** que permita la **modificación de los horarios de la jornada laboral** en todos los casos que sea posible y se ha previsto un refuerzo de la Oficina Técnica de Barreras a la Internacionalización de la Conselleria de Empresa y Conocimiento de la Generalitat.

Previsiblemente, **en los próximos días se adoptarán nuevas medidas tanto a nivel laboral como socioeconómico con la finalidad de hacer frente a la pandemia provocada por el COVID-19. Les iremos informando de las medidas se adopten.**

Los profesionales que habitualmente colaboramos con su empresa estamos a su disposición para a cualquier aclaración o ampliación del contenido de la presente circular. Contacte con nosotros a través del teléfono **934 677 414**.

Atentamente,

AUDICONSULTORES

La presente Circular tiene como única y exclusiva pretensión la de facilitar a sus destinatarios una selección de contenidos de información general sobre novedades o cuestiones de carácter laboral, tributario o jurídico, sin que ello pueda constituir asesoramiento profesional de ningún tipo ni pueda ser suficiente para la toma de decisiones personales o empresariales. © 2020 "Audiconsultores Advocats i Economistes, S.L.P.". Todos los derechos reservados.